

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Núm..... 418

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2007, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF NUEVO LEÓN).

Artículo Segundo.- El Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2007, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF NUEVO LEÓN), cumple con las disposiciones contempladas en los Artículos 30, 43, 44 y 50, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Artículo Tercero.- En cumplimiento de lo que corresponde al Congreso, descrito en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF NUEVO LEÓN), correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2007.

Artículo Cuarto.- Nuestro Órgano Técnico Fiscalizador señaló las siguientes observaciones las cuales no fueron solventadas:

1.- No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el Programa Anual de Obras Públicas en el cual se incluyeran los siguientes contratos de obras:

Contrato	Importe
DIF/021/06-RYCAG	\$9'079,763.00
DIF/003/07-CADI	\$1'479,833.00
DIF/004/07-CC	\$225,997.00
DIF/010/07-CREE2	\$175,197.00
DIF/021/06	\$173,700.00
DIF/020/06-CREE2	\$133,324.00
Total	\$11'267,814.00

Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León a cumplir con su acción emitida como promoción de responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y del 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, según corresponda.

2.- En la obra DIF/021/06-RYCAG no se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el convenio adicional que modifique el plazo pactado en el contrato y que ampare el atraso en la terminación de los trabajos.

3.- En las obras: DIF/021/06-RYCAG, DIF/003/07-CADI, DIF/004/07-CC, DIF/010/07-CREE2, DIF/021/06, DIF/020/06-CREE2, se detectó que en el acta de recepción de los trabajos, no se incluyó el desglose de estimaciones o de gastos aprobados.

4.- En las obras: DIF/021/06-RYCAG, DIF/003/07-CADI, DIF/004/07-CC, DIF/010/07-CREE2, DIF/021/06, DIF/020/06-CREE2, se detectó que en el acta de recepción de los trabajos, no se mencionan las garantías que continuarán vigentes y la fecha de su cancelación.

Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León a dar seguimiento a sus acciones emitidas como recomendaciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF NUEVO LEÓN), y advertir a este Congreso en su próximo Informe de Resultados de Cuenta Pública, si fueron tomadas en cuenta.

Artículo Quinto.- La aprobación de la Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los Servidores Públicos, respecto de las irregularidades en que pudieran haber incurrido, en los términos del Artículo 49, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y de las demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Artículo Sexto.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León (DIF NUEVO LEÓN), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los treinta días del mes de junio de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ

NOÉ TORRES MATA